



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Avellaneda, 12 de mayo de 2005.

VISTO la Resolución N° 620/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna Georgina María Noel TUERO, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de mayo de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 620/2004 de la Facultad Regional Buenos Aires.

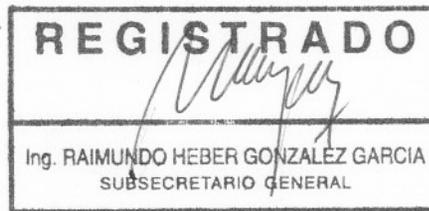
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 620/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y dar validez a la inscripción en el período lectivo 1997 de la asignatura Resistencia de Materiales, eximiéndola de la correlatividad existente con



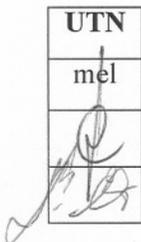
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Análisis Matemático I, a la alumna Georgina María Noel TUERO, Legajo N° 07-100723-3, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar el examen final de Ingeniería Civil II y Vialidad Especial, exceptuándola de sus correspondientes correlativas Análisis Matemático I y Construcción de Carreteras, a la alumna que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 511/2005



ING. HECTOR CARLOS TROTTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento